

**RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017**

**Señores Asistentes**

**Alcalde Presidente**

*D. Javier Cuesta Moreno*

**Concejales**

*D. José Luis Flórez Rubio*

*D. Mario López Palomeque*

*Dña. Almudena Gómez*

*Gabardino*

*D. Fernando Montejo Vivó*

*D. Santiago Molina Mejía*

**Secretaria**

*Dña. Ana Isabel Grau*

*Navarro*

En Paracuellos de Jarama, siendo las trece horas del día dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria reglamentariamente convocada, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar el acta de la Junta de Gobierno Local que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2017.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) UTE San José El Ejidillo Paracuellos de Jarama, conservación y mantenimiento de los espacios verdes y arbolado urbano, mes de noviembre por importe de 62.482,44 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad,

5º Acuerdo si procede relativo a la concesión o renovación de licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

6º Acuerdo si procede relativo al reconocimiento de servicios prestados por empleados municipales. A continuación se dio lectura al expediente de remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo al reconocimiento de servicios previos prestados como Educadora interina en la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid por un periodo de 4 años, 3 meses y 8 días y los servicios prestados como personal laboral interino en el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama desde el día 22 de enero de 2014, durante los periodos en los que ha sido contratada de forma interrumpida hasta el día 8 de julio de 2016, por un periodo de 12 meses y 13 días, siendo el cómputo total a efectos de trienios, entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, de 5 años 3 meses y 21 días, y para seguir con la tramitación habría que aprobar el expediente.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes favorables emitidos por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y por la Interventora Municipal, por unanimidad, acuerda reconocer a la empleada municipal los servicios previos prestados en la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid y en el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama por un período de cinco años, tres meses y veintiún días.

Acto seguido se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo al reconocimiento de servicios previos prestados como funcionario interino en el Ayuntamiento de Valdemoro y en el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada por un periodo total de 6 años 8 meses y 6 días, y para seguir con la tramitación habría que aprobar el expediente.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes favorables emitidos por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y por la Interventora Municipal, por unanimidad, acuerda reconocer los servicios previos prestados en el Ayuntamiento de Valdemoro y en el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada por un período total de seis años, ocho meses y seis días.

7º Acuerdo si procede relativo al reconocimiento de los trienios que se cumplen en el mes de diciembre de 2017 Acto seguido se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo al reconocimiento de un trienio más en el mes de diciembre de varios empleados municipales.

8º Acuerdo si procede relativo a la devolución de fianza prestada tras la celebración de convenio de colaboración con asociaciones deportivas. A continuación se dio lectura al informe emitido por el Coordinador de Deportes para proceder a la devolución de la fianza depositada siguiendo las instrucciones que marcaba el convenio de colaboración con la asociación deportiva CDE Miraparacuellos, puesto que actualmente ya no tiene acuerdo de colaboración en vigencia y ha terminado su vinculación con la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable, que obra en el expediente por unanimidad acuerda proceder a la devolución de la fianza depositada por el CDE Miraparacuellos por un importe de 300 euros prestada tras la celebración del convenio de colaboración con esta dicha asociación deportiva.

9º Acuerdo si procede relativo a la rectificación de error material del acuerdo adoptado en la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el 30 de noviembre de 2017, en relación con el reconocimiento de servicios prestados por empleados municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha observado dos errores de transcripción en el acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 30 de noviembre de 2017.

El primer error se encuentra en el punto 6º del orden del día relativo al reconocimiento de servicios prestados por un empleado municipal, concretamente en el primer párrafo en donde textualmente se dice "...solicitando que le sean reconocidos 4 meses y 15 días más de servicios previos con efectos económicos y administrativos a partir del día de la fecha y se sumen a los 30 años y 12 *meses* ya reconocidos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda rectificar el error material producido en el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017 en base a lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificando el mismo, que quedaría redactado de la siguiente forma: "...solicitando que le sean reconocidos 4 meses y 15 días más de servicios previos con efectos económicos y administrativos a partir del día de la fecha y se sumen a los 30 años y 12 *días* ya reconocidos."

El segundo error de redacción se encuentra en el punto 8º del orden del día relativo a la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación de concesión de licencia temporal de ocupación de dominio público destinado a la instalación de food trucks Navidad 2017 donde textualmente se dice: "Tercero.- Disponer la publicación en el Perfil del Contratante de este ayuntamiento de un anuncio de

licitación concediendo un nuevo plazo de 10 días hábiles para que cualquier interesado pueda presentar proposición.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda rectificar el error material producido en el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017 en base a lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificando el mismo, que quedaría redactado de la siguiente forma:

“Tercero.- Disponer la publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de un anuncio de licitación concediendo un nuevo plazo de 5 días hábiles para que cualquier interesado pueda presentar proposición.”

10º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de “Adenda de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales y Familia) y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para el desarrollo del servicio de teleasistencia en el año 2018”. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid ha remitido la Adenda de prórroga del Convenio de Colaboración para el desarrollo del servicio de teleasistencia en el año 2018, y por tanto para seguir con la tramitación habría que aprobar dicha Adenda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la Adenda de prórroga del Convenio para el desarrollo del servicio de teleasistencia en el año 2018.

11º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Proyecto básico y de ejecución para la actuación “Realización de Parque Urbano en calle Quevedo”, incluido en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha elaborado el Proyecto básico y de ejecución para la realización de parque urbano en calle Quevedo sn S08 VL 02 Ref. Catastral: 6736301VK5863N0001KU, redactado por el Estudio de Paisajismo de Marta Byrne y con un presupuesto de contrata de 299.865,48 euros IVA incluido y para continuar con la tramitación habría que aprobar dicho proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el Proyecto básico y de ejecución para la realización de Parque Urbano en calle Quevedo en S08 VL 02, redactado por Estudio de Paisajismo Marta Byrne y con un presupuesto de contrata de 299.865,48 euros IVA incluido así como remitir el mismo a la Comunidad de Madrid al estar incluido en el PIR.

12º Acuerdo si procede relativo a la aprobación del Proyecto básico y de ejecución para la actuación “Construcción de un Skate Park, ubicado en el Polideportivo Municipal”, incluido en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha elaborado el Proyecto básico y de ejecución para la construcción de un Skatepark en avenida de los Deportes s/n S04 EQ02 Ref. Catastral: 5836601VK5853N0001OE, redactado por el JL&C Javier Labad Cortadi y con un presupuesto de Ejecución Material del Proyecto en el que se incluye el Estudio Básico de Seguridad y Salud de 167.321,22 euros IVA incluido y para continuar con la tramitación habría que aprobar dicho proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el Proyecto Básico y de ejecución para la construcción de un Skatepark en avenida de los Deportes s/n S04 EQ02 Ref. Catastral: 5836601VK5853N0001OE, redactado por el JL&C Javier Labad Cortadi y con un presupuesto de Ejecución Material del Proyecto en el que se incluye el Estudio Básico de Seguridad y Salud de 167.321,22 euros IVA incluido, así como remitir el mismo a la Comunidad de Madrid al estar incluido en el PIR.

13º Acuerdo si procede relativo a la aprobación del Proyecto de Asfaltado de calles en el Polígono Industrial. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha elaborado el Proyecto de asfaltado de calles en el Polígono Industrial de Paracuellos de Jarama, redactado por el arquitecto técnico de este Ayuntamiento D. Jose María Areitioaurtena Sánchez y con un presupuesto de contrata de 599.982,29 euros IVA incluido y para continuar con la tramitación habría que aprobar dicho proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el Proyecto de Asfaltado de calles en el Polígono Industrial de Paracuellos de Jarama, redactado por el arquitecto técnico de este Ayuntamiento D. Jose María Areitioaurtena Sánchez y con un presupuesto de contrata de 599.982,29 euros IVA incluido.

14º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de Estudio Valoración de vallado de parcelas municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha elaborado el Proyecto de vallado de parcelas municipales, redactado por el arquitecto técnico de este Ayuntamiento D. Jose María Areitioaurtena Sánchez y con un presupuesto de contrata de 172.552,00 euros IVA incluido y para continuar con la tramitación habría que aprobar dicho proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el Proyecto de vallado de parcelas municipales, redactado por el arquitecto técnico de este Ayuntamiento D. Jose María Areitioaurtena Sánchez y con un presupuesto de contrata de 172.552,00 euros IVA incluido.

15º Acuerdo, si procede, relativo a declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro e instalación de aparatos de climatización de aulas de la EMI Santiago Apóstol. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 5 de diciembre de 2017 se remiten las invitaciones para participar en el presente procedimiento a SAC CLIMA, MAINTENANCE IBÉRICA, CONTROL MONTAJES TÉCNICOS, FLORENTINO MEJÍAS SESMERO, INCYS DE CLIMATIZACIÓN, TECNIDIMAR INSTALACIONES MECÁNICAS, SEINSA y NUNSA, y que habiendo finalizado el plazo concedido debe continuarse el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 2 proposiciones, correspondientes a CONTROL MONTAJES TÉCNICOS y MAINTENANCE IBÉRICA, procediendo a continuación a la apertura de los Sobres A, correspondientes a la declaración responsable prevista en el PCA, y constatando su corrección.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Aceptar a la presente licitación a las mercantiles CONTROL MONTAJES TÉCNICOS y MAINTENANCE IBÉRICA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar la oferta presentada por CONTROL MONTAJES TÉCNICOS como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo al interesado para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación requerida.

16º Acuerdo, si procede, relativo a declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato mixto de suministro, instalación y configuración de una solución de telefonía IP y servicios de colaboración corporativa. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 5 de diciembre de 2017 se remiten las invitaciones para participar en el presente procedimiento a KEYTON, DIMESION DATA, IMPALA y MDTEL, y que habiendo finalizado el plazo concedido debe continuarse el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 1 proposición, correspondiente a DIMESION DATA, procediendo a continuación a la apertura del

Sobre A, correspondiente a la declaración responsable prevista en el PCA, y constatando su corrección.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aceptar a la presente licitación a las mercantiles DIMESION DATA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar la oferta presentada por DIMESION DATA como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo al interesado para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación requerida.

17° Acuerdo, si procede, relativo a declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato mixto de suministro e instalación de sistema de grabación de plenos y actas municipales y servicios de streaming. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 13 de diciembre de 2017 se ha emitido por parte de los empleados municipales designados para ello informe relativo a la documentación a valorar mediante juicios de valor, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento mediante la apertura de los restantes sobres y la declaración de la oferta económicamente más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local toma razón en primer lugar del informe señalado, acordando su inclusión anexa al correspondiente acuerdo de adjudicación a los efectos informativos oportunos, y señalando la puntuación asignada en el mismo a los criterios a valorar mediante juicios de valor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar la oferta presentada por AMBISER como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo al interesado para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación requerida.

18° Acuerdo, si procede, relativo a declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de teleasistencia domiciliaria. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 5 de diciembre de 2017 se ha emitido por parte de los empleados municipales designados para ello informe relativo a la documentación a valorar mediante juicios de valor, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento mediante la apertura de los restantes sobres y la declaración de la oferta económicamente más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local toma razón en primer lugar del informe señalado, acordando su inclusión anexa al correspondiente acuerdo de adjudicación a los efectos informativos oportunos, y señalando la puntuación asignada en el mismo a los criterios a valorar mediante juicios de valor.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar la oferta presentada por ASISPA como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo al interesado para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

19° Acuerdo, si procede, relativo a declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de actividades de prevención en materia de violencia de género y promoción de la igualdad entre mujeres y hombres (7 Lotes). Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 12 de diciembre de 2017 la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento ha emitido acta proponiendo la adjudicación del presente contrato respecto a cada uno de los Lotes, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda:

Primero.- Declarar las ofertas indicadas a continuación como las económicamente más ventajosas respecto a cada uno de los Lotes indicados:

LOTE N° 1: MANEJO DEL ESTRÉS Y LA ANSIEDAD.- Asociación Yoga, Arte y Cultura La Ecoaldea.

LOTE N° 2: DESARROLLO PERSONAL APLICADO A MUJERES ADULTAS Y ACTIVIDADES DEL 25 DE NOVIEMBRE.- Proactiva Formación.

LOTE N° 3: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN POBLACIÓN ESCOLAR.- Proactiva Formación.

LOTE N° 4: TALLERES DE COMPOSICIÓN MIXTA Y EN FAMILIA.- Proactiva Formación.

LOTE N° 5: CAMPAÑA DE GESTIÓN DEL TIEMPO.- Proactiva Formación.

LOTE N° 6: DINAMIZACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO Y MICROEMPRESA, Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO.- Eva Fernández Carreira.

LOTE N° 7: DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN LA SEMANA DE LA MUJER. 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.- Proactiva Formación.

Segundo.- Requerir a los interesados propuestos respecto a cada uno de los Lotes para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

20° Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación de concesiones de licencia temporal de ocupación del dominio público destinado a la instalación de food trucks durante las fiestas de navidad 2017.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que habiendo finalizado el plazo concedido para ello, se ha presentado durante dicho plazo 1 proposición, correspondiente a CATERINA TRIMARCHI, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento mediante la apertura de los correspondientes sobres.

La Junta de Gobierno Local procede en primer lugar a la apertura del Sobre A, correspondiente a la declaración responsable prevista en el PCA, y constatando su corrección, acordando en consecuencia, por unanimidad: Aceptar a la presente licitación a CATERINA TRIMARCHI.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar a CATERINA TRIMARCHI una concesión de licencia temporal de ocupación del dominio público destinado a la instalación de food trucks durante las fiestas de navidad 2017, requiriendo al interesado para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

21° Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de impartición de formación de certificado profesional SSCS0108 Atención socio sanitaria a personas en domicilio. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre se declara la proposición de FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL como la económicamente más ventajosa, concediendo al interesado un plazo de 10 días para presentar la preceptiva documentación, y que habiendo finalizado el plazo concedido para ello el interesado ha presentado determinada documentación.

Analizada la misma y constatada su corrección, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de impartición de formación de certificado profesional SSCS0108 Atención socio sanitaria a personas en domicilio a la mercantil FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente se ha presentado el licitador propuesto, no resultando necesaria por tanto una mayor motivación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

22° Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios del programa de asistencia integral a las víctimas de violencia de género, sus hijos y otras personas dependientes. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre se declara la proposición de INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS como la económicamente más ventajosa, concediendo al interesado un plazo de 10 días para presentar la preceptiva documentación, y que habiendo finalizado el plazo concedido para ello el interesado ha presentado determinada documentación.

Analizada la misma y constatada su corrección, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios del programa de asistencia integral a las víctimas de violencia de género, sus hijos y otras personas dependientes a la mercantil INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, lo dispuesto en el acta del Comité de Expertos constituido en el presente procedimiento de fecha 8 de noviembre.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

23° Acuerdo, si procede, relativo a la formalización de prórrogas de concesiones de uso privativo de plazas de aparcamiento en el parking municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que está próxima la finalización de una serie de contratos de uso privativo de plazas de aparcamiento en el Parking municipal, que permiten la celebración de prórroga, y sobre cuya formalización los interesados han manifestado su conformidad.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda formalizar una prórroga de 2 años de duración con los interesados señalados.

24° Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación de las bases que han de regir el procedimiento de concesión de licencia temporal de ocupación del dominio público destinado a puestos de venta para el mercadillo navideño.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que la aprobación de unas bases para la adjudicación de los puestos navideños, es una buena idea pero, ante la cercanía de las fiestas, ya no ha lugar, por lo que propone la retirada de este punto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda retirar este punto del orden del día.

25° Acuerdo, si procede, relativo a la adhesión a la central de contratación de la FEMP. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en primer lugar hay que hacer

constar que el presente acuerdo no se refiere a la central de contratación de la FEMP sino a la central de contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la adhesión del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama a la central de contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, continuando con la tramitación e impulso del resto de trámites que resulten necesarios o preceptivos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las quince horas del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama, a 18 de diciembre de 2017